



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Auto Inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00272-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Conforme lo narrado en el hecho tercero del escrito de demanda, así como la literalidad del pagaré objeto de recaudo que establece el pago de la obligación por emolumentos, adecue las pretensiones de la demanda, en el sentido de discriminar de manera clara y precisa (de ser posible en un cuadro), el valor de las cuotas pendientes y no pagas desde el 21 de julio de 2022 y hasta la fecha de presentación de la demanda (27/03/2023), así como los conceptos que le sean propios a dichas obligaciones (intereses de plazo y/o moratorios según correspondan). (núm. 2, art. 82 del CGP).
2. En eses sentido y teniendo en cuenta lo anterior, así como lo manifestado en el hecho séptimo de la demanda (fecha de aceleración del crédito), deberá indicar de manera precisa a cuánto asciende el valor del capital acelerado, así como lo concerniente a la fecha de causación a sus intereses moratorios (núm. 2, art. 82 del CGP).

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 053 del 11 de abril de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0a6de2fd8504a93fbc2d8f15cf4880c120e56586dbeacfb9878acbcd854010**

Documento generado en 10/04/2023 04:58:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**